

BUIN,

1 9 MAR 2010

**DECRETO EX. Nº 10 + 8**/ **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2395** de fecha 29 de Septiembre de 2009, se toma conocimiento de la Resolución Exenta Nº 327 de fecha 11 de Septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA".

4.- Convenio Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA", suscrito con fecha 26 de Febrero de 2010, entre I. Municipalidad de Buin y doña BLANCA DUARTE SOTO, Cédula de Identidad N° registrado en Secretaría Municipal con fecha 17 de Marzo de 2010 bajo el N° 17.

# **DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA", de fecha 26 de Febrero de 2010, registrado en Secretaria Municipal con fecha 17 de Marzo de 2010 bajo el Nº 17, entre la I. Municipalidad de Buin y doña BLANCA DUARTE SOTO, Cédula de Identidad N°, domiciliada en documento que se entiende

torma parte integrante del presente Decreto.

**DIDECO** 

Archivo SECMU



C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\Marina\CONVENIO FLIAS. PUENTE\Blanca Duarte Soto.doc



#### CONVENIO

## PROYECTO "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA"



En Buin a 2 6 FEB 2010 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, Doña BLANCA DUARTE SOTO ,Cédula Nacional de identidad N°

domiciliada en

comuna de han convenido lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ex. Nº 2.395, de fecha 29 de Septiembre de 2009, se toma conocimiento de la Resolución Exenta Nº 327, de fecha 11 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Planificación, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de "PROMOVIENDO UNA Proyecto ejecución del la para Recursos ALIMENTACION SANA", que se enmarca dentro del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, para 30 Familias de Chile la Secretaría nuestra Comuna, entre Solidario de Ministerial de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Buin. Dentro del marco del señalado convenio, los comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El programa tiene por finalidad que las familias puedan generar la auto provisión de alimentos y destinarlos a su propio consumo, asumiendo un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos de las condiciones mínimas de calidad de vida del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SEGUNDO: Por medio de la suscripción del presente convenio doña BLANCA DUARTE SOTO adquiere la calidad de beneficiario(a) del Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA", ejecutado por la I. Municipalidad de Buin, en convenio con el Sistema de Protección Social Chile Solidario.

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la I. Municipalidad de Buin se compromete a



WI



entregar \$186.000 (ciento ochenta y seis mil pesos), por una solutivez, para implementar la siguiente tecnología a favor de la beneficiaria:

 Tecnología de Producción de Alimentos; gallinero, adquisición de gallinas, alimentación de aves y olla bruja.

Los dineros entregados deberán dejarse en custodia en la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el momento en que el Ejecutor del proyecto, don Yamir Jadue Bravo o doña Roxana Cavieres Algüerno, encargados del trabajo directo con los beneficiarios, acompañen a doña BLANCA DUARTE SOTO a ejecutar la adquisición de los materiales e insumos ya señalados.

CUARTO: La fiscalización del presente proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de los coordinadores del proyecto don, Yamir Jadue Bravo y doña Roxana Cavieres Algüerno, quienes se encargarán de velar por la correcta inversión de los dineros asignados a doña BLANCA DUARTE SOTO.

QUINTO: El gasto correspondiente al presente proyecto será imputado a la cuenta N° 114.05.82 "Inversión Directa de la cuenta Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo".

SEXTO: Las personas beneficiadas deberán rendir cuenta de la vez efectuado los gastos inversión fondos, una de los la Dirección de correspondientes al programa financiado, а los formularios "RENDICION DE Administración y Finanzas en SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes proyecto, incurridos en elgastos los de justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año e ingresada a través de la oficina de Partes.

SEPTIMO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

(OV)



PALIDAD

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

**DECIMO:** El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Interesado(a), y las restantes en poder de la Municipalidad. En comprobante y previa lectura, firman:

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

# BLANCA DUARTE SOTO BENEFICIARIA

C.I

SECMU	JURIDICA	DIDECO	OALIUA DAF	SECMU
Burn 17 MAR 7010	VOR RECCION CE VORIO ORIA JURIDICE	Buin EN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Buina VAS	Contrato N° Buin

## BJS/

### Distribución:

- Beneficiario (a)
- SECMU
- DIDECO
- Administración Municipal y Control
- Archivo Jurídica